



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 58/2023

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la Entidad Política Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado, Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

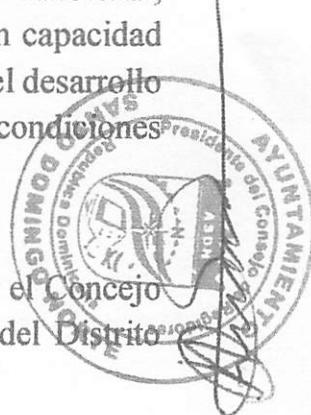
CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal K, del Artículo 52, de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La Comunicación de fecha Veintiocho (28) de septiembre del año (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde Licdo. CARLOS GUZMAN, en la que solicita, la aprobación e Incorporación del Presupuesto de la trasferencia extraordinaria por un valor DR\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones de pesos con 00/100) recibida en la Cuenta receptora # 6700000304, por concepto de donación del Gobierno Central de Emergencia por la tormenta Tropical Franklin.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO NORTE
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, e Incorporación del Presupuesto de la trasferencia extraordinaria por un valor DRS 50,000,000.00 (Cincuenta Millones de pesos con 00/100) recibida en la Cuenta receptora # 6700000304, por concepto de donación del Gobierno Central de Emergencia por la tormenta Tropical Franklin.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde LIC. CARLOS GUZMAN, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



Licdo. Desiderio Amt. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores